Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

a [illegible] a esta dha Villa en cumplim.to de la Provision que va por cavera de esta de [illegible] la leyo a la letra y se notificó a los Sres. Jeronimo Gomez de Gonzalo y Jayme Molina Mrz. Alcaldes hordin.s de esta dha Villa estando juntos en sus [illegible] y aviendo la oydo y entendido dixeron la obedecian y obedecieron con el respeto debido y que el dho Alcalde mayor en su virtud pase a la dha Visita y Residencia como lo previene y que se les de traslado autentico de dha Provision y esta respuesta para guarda de el dro. de esta Villa y esto respondieron y firmo el que supo Jeronimo Gomez de Molina Juan Rey Fee Gomez de Medina

Concordante de traslado Consuetudinario que por aora queda en mi poder a que me remito y en fee de ello [illegible] Jn. Gomez de Medina [illegible] por el Rey Nro. Sr. [illegible]